ANÁLISIS DEL SECTOR

once (11) de agosto de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde el Contexto legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

De esta manera, debe señalarse que el Municipio de Enciso (Santander) pretende desarrollar el siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ALBERGUE TEMPORAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER"**

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

El sector relacionado con el objeto contractual comprende actividades de protección y bienestar animal, salud pública veterinaria, rescate, transporte seguro, albergue temporal, alimentación, atención médico-veterinaria, esterilización, manejo sanitario, seguimiento y, cuando corresponda, procesos de adopción o reubicación. La prestación debe orientarse al bienestar integral de caninos y felinos en condición de vulnerabilidad y a la prevención de riesgos sanitarios y de convivencia asociados al abandono animal.

La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece principios de protección y bienestar. En consecuencia, las acciones del proceso deben prevenir sufrimiento innecesario y asegurar condiciones compatibles con las libertades de bienestar animal aplicables a la especie y condición de cada individuo.

La Ley 2054 de 2020 busca atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable. La norma prevé que los municipios dispongan, de acuerdo con su capacidad financiera, de lugares seguros para animales domésticos y contempla el apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y promuevan la adopción de animales.

En el marco de la Ley 2054 de 2020, los refugios, hogares de paso o fundaciones que reciban apoyo público deben garantizar bienestar integral y contar con asesoría, acompañamiento, apoyo o supervisión de un médico veterinario con tarjeta profesional e inscripción en COMVEZCOL. La supervisión municipal deberá verificar las condiciones de alojamiento, higiene, manejo y atención de los animales beneficiarios.

La Ley 2374 de 2024 creó el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública. Su

reglamentación fue expedida mediante la Resolución 229 de 2026, vigente y aplicable a las entidades territoriales y a las personas naturales o jurídicas que ejecuten o accedan al programa.

Para el componente de esterilización deberán observarse los lineamientos técnicos vigentes, incluyendo valoración clínica previa, ejecución por médico veterinario habilitado, asepsia y bioseguridad, anestesia y analgesia adecuadas, trazabilidad del procedimiento, recuperación y seguimiento posoperatorio, sin perjuicio de las demás exigencias del profesional responsable y de la Resolución 229 de 2026.

La Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel), vigente, fortaleció la prevención, investigación y sanción del maltrato animal y actualizó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales. Por tanto, la ejecución deberá articularse con las competencias territoriales y con la ruta institucional que corresponda cuando se identifiquen casos de maltrato, lesión o riesgo para la vida o integridad de un animal.

Por tratarse de un objeto que expresamente busca aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, la estructuración jurídica debe ser coherente con la naturaleza real del negocio. Si se configura un convenio de asociación para desarrollar conjuntamente actividades propias de la entidad estatal, son relevantes el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, además de las reglas de publicidad, idoneidad y selección objetiva que correspondan.

Si se pretende aplicar la regla prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el expediente debe documentar el aporte en dinero de la ESAL y la forma de selección. La ausencia de competencia solo opera bajo los supuestos previstos por la norma; si concurren varias ESAL que comprometen el aporte mínimo exigido, la entidad debe seleccionar objetivamente y justificar los criterios utilizados.
A nivel departamental, Santander cuenta con la Política Pública de Protección y Bienestar Animal adoptada mediante la Ordenanza 045 de 2023, instrumento que refuerza la coordinación institucional y territorial en materia de protección, prevención del maltrato, tenencia responsable y bienestar animal.
Como referencia del contexto regional, la Gobernación de Santander informó en junio de 2026 que su Programa de Bienestar Animal había atendido 6.627 animales entre caninos, felinos y equinos en 31 municipios, mediante servicios veterinarios gratuitos como esterilización, desparasitación, evaluación nutricional y reproductiva, vitaminización y vacunación. El dato evidencia una demanda regional sostenida por servicios de bienestar animal.
La atención de animales en condición de vulnerabilidad exige un enfoque preventivo y diferencial. El ingreso al albergue debe acompañarse de valoración inicial, identificación individual, clasificación de necesidades, medidas de aislamiento cuando exista riesgo sanitario, manejo del dolor y seguimiento de la evolución clínica y comportamental.
La oferta pertinente para este objeto no se limita a clínicas o establecimientos comerciales veterinarios. El universo relevante está compuesto principalmente por entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con objeto estatutario compatible, experiencia verificable en protección y bienestar animal, capacidad de albergue y cuidado, talento humano veterinario y auxiliar, protocolos de bioseguridad, trazabilidad de animales y capacidad administrativa para ejecutar y reportar recursos públicos.

En síntesis, el objeto requiere una solución integral: rescate y traslado seguro, alojamiento temporal digno, alimentación suficiente, saneamiento, atención clínica y quirúrgica cuando proceda, seguimiento individual y soportes de ejecución, bajo supervisión municipal y con enfoque de bienestar animal, salud pública y uso eficiente de los recursos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Con corte a julio de 2026, el IPC nacional registró una variación mensual de 0,17%, una variación año corrido de 4,94% y una variación anual de 6,03%. Frente a julio de 2025, cuando la variación anual fue 4,90%, el indicador aumentó 1,13 puntos porcentuales.

Para el presente proceso, el comportamiento del IPC es relevante porque los costos de alimentación, productos farmacéuticos, alojamiento, transporte, limpieza e insumos veterinarios pueden verse afectados por la variación de precios. Por ello, la estimación económica debe sustentarse en cotizaciones vigentes y cantidades técnicamente definidas.

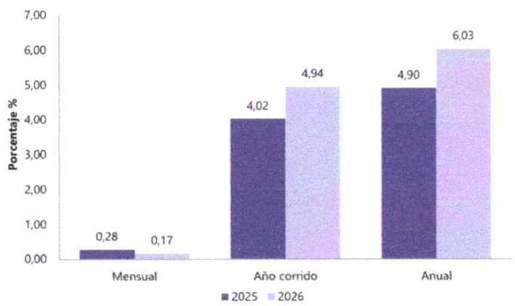
En julio de 2026, entre las divisiones con variación mensual superior al promedio nacional se ubicaron Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%), mientras Transporte presentó una variación mensual de -0,24%.

En lo corrido entre enero y julio de 2026, Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles y artículos para el hogar (5,84%) y Salud (5,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional de 4,94%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de julio
- Información adicional

Recorte 1. Boletín técnico DANE - IPC, julio 2026.

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), boletín técnico publicado el 10 de agosto de 2026.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%). Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2025 - 2026 Fuente: DANE, IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

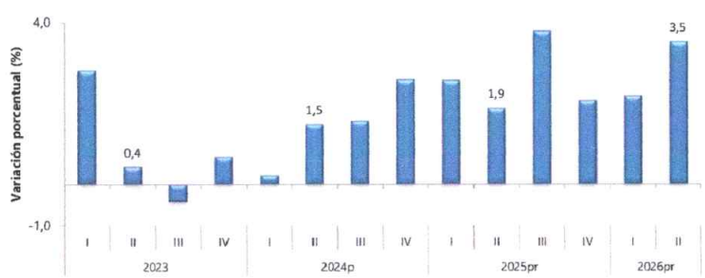
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr, de acuerdo con la información preliminar publicada por el DANE el 18 de agosto de 2026.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 10,0% y contribuyó 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida creció 2,2% y contribuyó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 9,5% y contribuyó 0,4 puntos porcentuales.

Durante el primer semestre de 2026pr, el PIB creció 2,9% frente al mismo periodo de 2025pr. Las actividades con mayor contribución fueron:

- Administración pública, defensa, educación y salud: crecimiento de 7,9% y contribución de 1,3 puntos porcentuales.
- Comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida: crecimiento de 2,6% y contribución de 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: crecimiento de 6,3% y contribución de 0,3 puntos porcentuales.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y servicios sociales: 10,0% (1,7 puntos porcentuales).

Comercio; reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida: 2,2% (0,5 puntos porcentuales).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: 9,5% (0,4 puntos porcentuales).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 2,9%. Las actividades con mayor aporte fueron:

Administración pública, defensa, educación y salud: 7,9% (1,3 puntos porcentuales).

Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: 2,6% (0,5 puntos porcentuales).

Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios:

6,3% (0,3 puntos porcentuales).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 1,3%. Entre las actividades con mejor comportamiento trimestral se destacan:

Construcción creció 6,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios creció 4,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua, tratamiento de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental creció 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Desde el enfoque del gasto, esta dinámica se explicó por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final creció 4,4%.
- Formación bruta de capital creció 7,1%.
- Exportaciones decrecieron 1,0%.
- Importaciones crecieron 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. El comportamiento de sus componentes fue:

- Gasto en consumo final creció 1,2%.
- Formación bruta de capital creció 8,7%.
- Exportaciones decrecieron 0,9%.
- Importaciones crecieron 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

1.2.1 Gasto de consumo final[14]

En el segundo trimestre de 2026[pr] el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

[14] El gasto de consumo final incluye el gasto de consumo final de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada en el marco del presente proceso deberá, de conformidad con las especificaciones, requisitos y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación o documento equivalente y la propuesta aceptada,

ejecutar el objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ALBERGUE TEMPORAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER**", según el alcance que se describe a continuación:

No.	Actividad	Especificación técnica	Unidad	Cant.
1	Esterilización	Procedimiento canino o felino conforme a Ley 2374 de 2024 y Resolución 229 de 2026. Incluye valoración prequirúrgica, anestesia, analgesia, insumos, recuperación inmediata, manejo posoperatorio y registro clínico.	Animal	5
2	Albergue temporal	Alojamiento seguro y salubre durante el periodo de ejecución, con limpieza, supervisión, cuidado diario, agua disponible y manejo diferenciado cuando la condición del animal lo requiera.	Animal / periodo	5
3	Alimentación	Alimentación suficiente y adecuada durante el periodo de ejecución, según especie, edad, tamaño y condición de salud, con disponibilidad permanente de agua potable.	Animal / periodo	5
4	Plan sanitario	Baño, desparasitación interna y externa, control de ectoparásitos y demás medidas sanitarias que indique el médico veterinario.	Global	1

La ejecución comprende la atención integral de cinco (5) animales caninos y/o felinos durante un periodo de 4 meses y 11 días, de acuerdo con la priorización realizada por el Municipio, la valoración del profesional competente y la programación operativa aprobada por la supervisión. Las actividades mínimas son:

- Rescate y traslado seguro desde zonas urbanas o rurales del municipio hasta los puntos de atención y albergue.
- Albergue temporal en condiciones adecuadas de seguridad, higiene, ventilación, disponibilidad de agua y manejo diferenciado cuando el estado del animal lo requiera.
- Alimentación suficiente y adecuada, de acuerdo con la especie, edad, tamaño y condición de salud de cada animal.

- Esterilización quirúrgica, previa valoración clínica, bajo los lineamientos de la Ley 2374 de 2024 y la Resolución 229 de 2026, con anestesia, analgesia, insumos, manejo posoperatorio y registro del procedimiento.
- Aplicación del plan sanitario básico: baño, desparasitación interna y externa, control de ectoparásitos y demás medidas indicadas por el médico veterinario según la condición clínica del animal.
- Seguimiento individual, registro fotográfico y presentación de informes mensuales y final.

3. ESTUDIO DE MERCADO:

De acuerdo con los recursos asignados por el Municipio y los soportes económicos del expediente, el aporte municipal estimado se mantiene en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,00 M/CTE)** como referencia presupuestal para las actividades definidas. Antes de la apertura, las cotizaciones que soporten este valor deben estar vigentes, ser comparables y corresponder a las cantidades y especificaciones técnicas del proceso.

Para analizar el mercado deben consultarse proveedores y, por la naturaleza del objeto, entidades sin ánimo de lucro potencialmente idóneas, procurando información comparable y verificable. La indagación debe revisar no solo precio, sino capacidad de albergue, atención veterinaria, logística, experiencia, cobertura, protocolos de bioseguridad y capacidad administrativa.

Teniendo en cuenta los valores cotizados que integran el expediente, el cuadro siguiente presenta el aporte municipal estimado en $4.000.000,00. Este monto no debe confundirse con el valor total del eventual convenio cuando exista cofinanciación de la ESAL: los aportes de cada parte deberán quedar discriminados en los estudios previos y en la minuta. Si se pretende aplicar la excepción de competencia del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá acreditarse el aporte en dinero exigido por esa norma.

No.	Actividad	Especificación técnica	Unidad	Cant.	Valor unitario* (COP)	Valor total (COP)
1	Esterilización	Procedimiento canino o felino conforme a Ley 2374 de 2024 y Resolución 229 de 2026. Incluye valoración prequirúrgica, anestesia, analgesia, insumos, recuperación inmediata, manejo posoperatorio y registro clínico.	Animal	5	235.000,00	1.175.000,00

No.	Actividad	Especificación técnica	Unidad	Cant.	Valor unitario* (COP)	Valor total (COP)
2	Albergue temporal	Alojamiento seguro y salubre durante el periodo de ejecución, con limpieza, supervisión, cuidado diario, agua disponible y manejo diferenciado cuando la condición del animal lo requiera.	Animal / periodo	5	450.000,00	2.250.000,00
3	Alimentación	Alimentación suficiente y adecuada durante el periodo de ejecución, según especie, edad, tamaño y condición de salud, con disponibilidad permanente de agua potable.	Animal / periodo	5	60.000,00	300.000,00
4	Plan sanitario	Baño, desparasitación interna y externa, control de ectoparásitos y demás medidas sanitarias que indique el médico veterinario.	Global	1	275.000,00	275.000,00
					SUBTOTAL APORTE DEL MUNICIPIO	**4.000.000,00**

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dado que el objeto exige expresamente la participación de una entidad sin ánimo de lucro, el estudio de la oferta debe concentrarse en ESAL legalmente constituidas cuyo objeto estatutario, experiencia y capacidad técnica guarden relación directa con rescate, albergue, atención veterinaria, esterilización, protección, bienestar animal y actividades conexas. No resulta suficiente identificar establecimientos de comercio veterinario si no cumplen la condición jurídica exigida por el objeto.

La verificación de posibles oferentes debe realizarse mediante fuentes como RUES y Cámara de Comercio, SECOP I y II, registros de experiencia y demás soportes que permitan confirmar existencia y representación legal, naturaleza sin ánimo de lucro,

vigencia, objeto estatutario, experiencia específica, infraestructura, personal, capacidad financiera y antecedentes.

La reconocida idoneidad debe justificarse con criterios objetivos y proporcionales a la complejidad del convenio: experiencia en proyectos similares, resultados obtenidos, capacidad de albergue y atención, equipo profesional veterinario, procedimientos de bioseguridad y saneamiento, trazabilidad de animales, capacidad administrativa y mecanismos de supervisión y reporte.

Si el negocio se estructura como convenio de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y se pretende aplicar el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, debe quedar documentado el aporte en dinero de la ESAL. Cuando concurran varias ESAL que comprometan al menos el porcentaje previsto por la norma, la selección debe ser objetiva y justificarse en los documentos del proceso.

En consecuencia, la siguiente tabla caracteriza perfiles y condiciones verificables del mercado pertinente para el objeto, en lugar de asumir que la sola existencia de establecimientos veterinarios acredita la calidad de ESAL idónea. La relación no limita la participación de otras organizaciones que cumplan los requisitos establecidos por el Municipio.

Perfil / condición del posible oferente	Fuente de verificación	Organización jurídica / requisito
Fundación de protección animal legalmente constituida	RUES / Cámara de Comercio	ESAL - objeto compatible
Asociación de protección y bienestar animal	RUES / estatutos	ESAL - objeto compatible
Corporación con programas de rescate y albergue	RUES / estatutos	ESAL - objeto compatible
ESAL con experiencia en convenios de bienestar animal	SECOP I-II / certificaciones	Experiencia específica
ESAL con albergue propio o formalmente disponible	Visita / título / contrato	Capacidad de albergue
ESAL con médico veterinario habilitado	COMVEZCOL / hoja de vida	Requisito técnico
ESAL con auxiliares o cuidadores capacitados	Hojas de vida / certificados	Capacidad operativa
ESAL con protocolos de bioseguridad	Protocolos / visita	Requisito sanitario

Perfil / condición del posible oferente	Fuente de verificación	Organización jurídica / requisito
ESAL con plan de limpieza y desinfección	Plan / registros	Requisito sanitario
ESAL con manejo diferenciado canino y felino	Visita / protocolo	Bienestar animal
ESAL con zona de aislamiento o contingencia	Visita / protocolo	Bioseguridad
ESAL con capacidad de rescate y transporte seguro	Inventario / soportes	Requisito logístico
ESAL con plan de alimentación por especie y condición	Plan / fichas técnicas	Requisito operativo
ESAL con capacidad para esterilización reglada	Protocolos / profesional	Ley 2374 / Res. 229
ESAL con manejo posoperatorio y urgencias	Protocolo / convenio clínico	Requisito técnico
ESAL con trazabilidad clínica individual	Historias / formatos	Requisito de seguimiento
ESAL con registro fotográfico de ejecución	Formatos / sistema	Requisito de evidencia
ESAL con control de ingreso y egreso de animales	Registros / formatos	Trazabilidad
ESAL con gestión de adopción o reubicación	Registros / estrategia	Gestión social
ESAL con canal de contingencia durante la ejecución	Plan / contacto	Continuidad del servicio
ESAL con sistema contable y soportes de gasto	Estados / sistema contable	Capacidad administrativa
ESAL al día en seguridad social y parafiscales	Certificación / PILA	Requisito legal
ESAL sin inhabilidades o incompatibilidades	Consultas / declaraciones	Requisito legal
ESAL con vigencia jurídica suficiente	Certificado de existencia	Requisito legal
ESAL con reconocida idoneidad documentada	Experiencia / resultados	Decreto 092 de 2017

Perfil / condición del posible oferente	Fuente de verificación	Organización jurídica / requisito
ESAL con capacidad financiera proporcional	Estados financieros	Requisito financiero
ESAL con aporte en dinero cuando aplique Art. 5	Oferta / soporte bancario	Decreto 092 de 2017
Pluralidad de ESAL con aporte mínimo, si se presenta	SECOP / ofertas	Selección objetiva
Verificación del objeto estatutario frente al convenio	Estatutos / certificado	Coherencia jurídica
Verificación de cobertura operativa en Enciso	Plan logístico / soportes	Capacidad territorial
Disponibilidad efectiva durante todo el plazo	Carta / equipo / cronograma	Capacidad operativa
Capacidad de rendición de informes y soportes	Modelos / experiencia	Seguimiento contractual

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE MUNICIPIO DE ENCISO

De acuerdo con la información que reposa en el documento base del Municipio de Enciso, se conserva el antecedente interno relacionado a continuación. Antes de la publicación definitiva del análisis, la dependencia deberá verificar en SECOP el estado, número, modalidad y valor del antecedente para asegurar que corresponda a una adquisición previa y no al mismo proceso actualmente en estructuración.

OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	CUANTÍA
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ALBERGUE TEMPORAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER	Según expediente (verificar en SECOP)	MUNICIPIO DE ENCISO - SANTANDER	141-2026 (verificar)	$4.000.000,00

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

5.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Para identificar referencias de demanda pública, se revisaron procesos publicados en SECOP con objetos relacionados con atención integral, albergue u operación de centros de bienestar animal y esterilización. Sus cuantías no son directamente comparables con Enciso porque varían en número de animales, plazo, actividades, modalidad y aportes; sirven como referencia de estructuras, alcance y comportamiento de la demanda estatal.

OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD	CUANTÍA
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL - SAF-1600-1008-2026	Convenio de asociación - Art. 96 Ley 489/1998 y Art. 5 Decreto 092/2017	ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE	$559.232.142,86 (Municipio: $391.462.500; ESAL: mínimo 30%)
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA DOMÉSTICA (CANINOS Y FELINOS) EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD - MC-029-2026	Mínima cuantía	ALCALDÍA DE AGUACHICA - CESAR	$58.000.000,00
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL - SM-MC-018-2025	Mínima cuantía	ALCALDÍA DE SAN MATEO - BOYACÁ	$14.950.000,00

6. DESDE EL CONTEXTO DE ANÁLISIS DE RIESGO

En la siguiente matriz se identifican riesgos previsibles asociados específicamente con la estructuración, selección y ejecución de las actividades de albergue, atención veterinaria, esterilización, alimentación, logística y seguimiento. La asignación y los tratamientos deberán armonizarse con la modalidad jurídica finalmente definida, los estudios previos, la invitación o documento equivalente y la minuta del negocio jurídico.

N°	Etapa / tipo	Riesgo y consecuencia	Valoración inicial / asignación	Tratamiento / controles	Riesgo residual / responsable / seguimiento
1	Planeación / Legal	Riesgo: definir una modalidad o estructura jurídica que no corresponda a la naturaleza real del negocio con la ESAL. Consecuencia: retrasos, observaciones, ineficacia de actuaciones o afectación de la legalidad del proceso.	Posible / Mayor. Nivel 4 - Alto. Asignación: Entidad.	Revisión jurídica previa; justificar régimen, modalidad, aportes y reglas de selección; verificar el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.	Improbable / Moderado. Nivel 2 - Bajo. Responsable: Secretaría gestora / Jurídica. Inicio: planeación. Fin: antes de apertura.

2	Selección / Operacional	Riesgo: seleccionar una ESAL sin idoneidad, experiencia, infraestructura o personal suficientes. Consecuencia: deficiente prestación, incumplimientos y afectación del bienestar animal.	Posible / Mayor. Nivel 4 - Alto. Asignación: Entidad.	Criterios objetivos de idoneidad; verificar RUES, experiencia específica, capacidad de albergue, equipo veterinario, protocolos y soportes de capacidad operativa y financiera.	Improbable / Moderado. Nivel 2 - Bajo. Responsable: comité evaluador / supervisor. Inicio: selección. Fin: antes de adjudicación o celebración.
3	Ejecución / Operacional	Riesgo: superar la capacidad segura del albergue o manejar animales sin separación sanitaria cuando sea necesaria. Consecuencia: hacinamiento, estrés, contagios, lesiones o deterioro de la condición animal.	Posible / Mayor. Nivel 4 - Alto. Asignación: ESAL.	Censo diario; cupos máximos; zonas diferenciadas y de aislamiento; limpieza y desinfección; disponibilidad de agua; valoración y seguimiento veterinario.	Improbable / Moderado. Nivel 2 - Bajo. Responsable: ESAL / médico veterinario. Inicio: acta de inicio. Seguimiento: durante la ejecución.
4	Ejecución / Sanitario	Riesgo: complicaciones clínicas, anestésicas o posoperatorias durante esterilización o atención veterinaria. Consecuencia: lesión, sufrimiento, infección, urgencia médica o muerte del animal.	Posible / Mayor. Nivel 4 - Alto. Asignación: ESAL.	Valoración prequirúrgica; aplicación de Ley 2374 de 2024 y Resolución 229 de 2026; asepsia, bioseguridad, anestesia y analgesia; recuperación, manejo posoperatorio y plan de atención de urgencias.	Improbable / Moderado. Nivel 2 - Bajo. Responsable: médico veterinario / ESAL. Inicio: antes de cada procedimiento. Fin: alta clínica.
5	Ejecución / Logístico	Riesgo: accidente, escape o lesión durante rescate o traslado desde zonas urbanas o rurales. Consecuencia: pérdida del animal, lesiones a personas o animales y retraso en la atención.	Posible / Moderado. Nivel 3 - Medio. Asignación: ESAL.	Transporte seguro; guacales o elementos de contención; personal capacitado; rutas definidas; identificación individual y protocolos para rescate y traslado.	Improbable / Menor. Nivel 2 - Bajo. Responsable: ESAL. Inicio: antes de cada traslado. Seguimiento: durante los traslados.
6	Ejecución / Económico	Riesgo: aumento de precios o desabastecimiento de alimentos, medicamentos, elementos de aseo o insumos veterinarios. Consecuencia: interrupción o reducción de calidad del servicio y presión sobre costos.	Posible / Moderado. Nivel 3 - Medio. Asignación: ESAL.	Inventario mínimo; proveedores alternos; compras programadas; sustituciones técnicamente equivalentes cuando procedan; seguimiento a consumos y disponibilidad.	Improbable / Menor. Nivel 2 - Bajo. Responsable: ESAL / supervisor. Inicio: acta de inicio. Seguimiento: durante la ejecución.
7	Ejecución / Información	Riesgo: historias, registros fotográficos, inventarios o soportes financieros incompletos o inconsistentes. Consecuencia: falta de trazabilidad, dificultad de supervisión y retraso en pagos o cierre.	Posible / Moderado. Nivel 3 - Medio. Asignación: ESAL.	Formatos estandarizados; identificación individual; archivo digital; conciliación mensual; revisión de historias, inventarios, fotografías y soportes por la supervisión.	Improbable / Menor. Nivel 2 - Bajo. Responsable: ESAL / supervisor. Inicio: acta de inicio. Seguimiento: mensual y cierre.

8	Ejecución / Operacional	Riesgo: fuerza mayor, clima, vías, fallas de servicios públicos o brotes sanitarios que afecten acceso, albergue o atención. Consecuencia: suspensión parcial, riesgo para animales y alteración del cronograma.	Improbable / Mayor. Nivel 3 - Medio. Asignación: compartida.	Plan de contingencia; reservas de agua y alimento; contactos de emergencia; sitios o proveedores alternos; protocolos sanitarios y comunicación inmediata con la supervisión.	Raro / Moderado. Nivel 2 - Bajo. Responsable: ESAL / Municipio. Inicio: acta de inicio. Seguimiento: durante la ejecución.

La matriz de riesgos deberá integrar los documentos del proceso y utilizarse como herramienta de gestión durante toda la ejecución. La asignación de un riesgo no sustituye el deber de la entidad de supervisar, verificar los controles y adoptar oportunamente las medidas contractuales o administrativas que correspondan.

Los tratamientos que correspondan a garantías, obligaciones, protocolos, mecanismos de seguimiento, ciáusuias penaies, muitas u otras medidas deberán refiejarse en ios documentos contractuales que sean jurídicamente procedentes. La supervisión deberá conservar evidencia de la aplicación de controles y de las acciones adoptadas cuando se materialice un evento.

Finalmente, la Entidad Estatal debe monitorear los riesgos y revisar la efectividad de los controles implementados. Para ello debe asignar responsables, definir momentos de seguimiento, verificar soportes técnicos y administrativos, documentar incidentes y actualizar el tratamiento cuando cambien las condiciones del proceso o de la ejecución.

LAURA GERALDINE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Planeación